INFORME DE VIABILIDAD PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas y en atención al Memorando No. **202616000000138593** del **07** de **octubre** de **2026** – **"ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2026"**, y con base en las acciones de seguimiento y control adelantadas por la supervisión en el marco de la ejecución del presente contrato o convenio, así como en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para la planeación de la actividad contractual correspondiente al período restante de la vigencia 2026, se realizó la revisión técnica, jurídica, financiera y operativa de la ejecución contractual, con el fin de determinar la viabilidad de efectuar la modificación contractual que corresponda, incluida la prórroga, adición y/o reinversión de recursos, cuando resulte aplicable, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida. Dicha evaluación permitió establecer las condiciones de necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad financiera requeridas para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la atención de la población beneficiaria.

En ese sentido, la presente modificación contractual obedece al análisis de viabilidad efectuado, el cual determinó que la actuación contractual propuesta constituye el mecanismo adecuado para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el período de ejecución que corresponda a los meses de noviembre y diciembre de 2026, de acuerdo con la modalidad del servicio y los plazos señalados en el **Memorando No**. **202616000000138593** del **07** de **octubre** de **2026**. Lo anterior, en concordancia con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia y con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del contrato, la atención continua e ininterrumpida de la población beneficiaria y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF vigente, y las orientaciones contenidas en el Memorando No. **202616000000138593** del **07** de **octubre** de **2026**, así como las directrices impartidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia.

1. Análisis De Necesidad, Conveniencia Y Oportunidad

De conformidad con el seguimiento efectuado al contrato o convenio y con el análisis de la necesidad identificada para garantizar la continuidad del servicio durante el período correspondiente a noviembre y diciembre de 2026, la modificación contractual propuesta resulta procedente en virtud de los siguientes criterios:

- Necesidad: la modificación es necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia, evitando interrupciones que puedan afectar a la población beneficiaria y permitiendo atender el período previsto en las orientaciones de cierre de vigencia **2026**.

- Conveniencia: de acuerdo con el seguimiento a la ejecución contractual, la EAS/entidad contratista cuenta con la experiencia previamente acreditada y con capacidad técnica, operativa y administrativa para mantener la calidad, pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones verificadas por la supervisión.
- Oportunidad: la modificación permite atender de manera oportuna la planeación institucional y las necesidades del servicio para el período restante de la vigencia **2026**, de acuerdo con la modalidad de atención y los plazos establecidos en el Memorando No. **20261600000138593** del **07** de **octubre** de **2026**.

2. Verificación de la Ejecución Contractual y Condiciones para la Continuidad

De la revisión realizada en el marco de la supervisión contractual, y de conformidad con los criterios señalados en el Memorando No. **20261600000138593** del 07 de octubre de 2026, se evidencia que:

- La EAS/entidad contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales a su cargo, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión.
- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la atención del servicio, cuando aplique, así como en el pago de honorarios al talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios.
- La supervisión cuenta con un concepto favorable sobre la ejecución del contrato, atendiendo criterios de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- La EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación del servicio, ni con sanciones contractuales o de calidad en firme que limiten su capacidad jurídica para contratar.
- No se identifican requerimientos en curso ni situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de Primera Infancia.
- La supervisión ha tenido en cuenta la percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niñas, niños, madres, padres, acudientes, agentes educativos y, en general, talento humano, respecto de la prestación del servicio por parte de la entidad.
- Se verificó la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el período objeto de la modificación.

3. Viabilidad Presupuestal y Financiera

De la revisión de la ejecución financiera, la matriz de contratación, los recursos disponibles y la programación requerida para la continuidad del servicio, se establece que existe disponibilidad y viabilidad presupuestal para soportar la modificación contractual, de acuerdo con el valor y el plazo propuestos.

Cuando la modificación implique adición de recursos, se verificará que el valor solicitado se encuentre debidamente sustentado, corresponda a las necesidades identificadas para la prestación del servicio y cumpla

con los límites y condiciones aplicables. Así mismo, la programación de pagos deberá guardar correspondencia con la ejecución prevista y con los recursos requeridos para garantizar la continuidad del servicio.

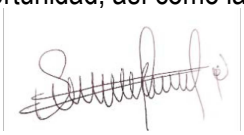
4. **Información Contractual**

Centro Zonal	No. de Contrato	Operador	Objeto	Valor contrato
TULUA	76010482026	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS SAN ANTONIO EL CASTILLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	$ 381.791.373

5. Concepto Del Supervisor.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la normativa aplicable, emito concepto **FAVORABLE** para la modificación contractual del contrato de aporte antes identificado, en la modalidad de **Modificación, Adición, Prorroga y Reinversión** al verificarse los presupuestos de necesidad, conveniencia y oportunidad, así como la disponibilidad presupuestal requerida.

Atentamente,



ANDRES SANTIAGO RESTREPO
Cargo COORDINADOR DEL CZ TULUA
Supervisor/a del Contrato de Aporte No. 76010482026
Centro Zonal TULUA